

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2017, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 EN LA LINEA 1: PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTÉS.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2017 por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de fecha 16 de Marzo de 2017 (BOJA nº 56, de 23 de marzo), al amparo de la Orden de 28 de Mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades públicas y Entidades Locales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Provincial de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y se formuló la propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 69.300 euros, proveniente de la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/48701/18 01.

C/ Gran Vía, 54-56 - 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024267

Código:	KwMFJ983PFIRMAUKz7f1hKRNaXzqwd	Fecha	20/07/2017
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: Efectuada la valoración correspondiente, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en Anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones contenidas en el anexo 2, las cuales no cumplen los requisitos y/o no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de subvención.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1800010000.G/31J/48701/18.01, por transferencia bancaria, mediante pagos anticipados de justificación diferida por el importe total (100%) de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación al artículo 29.1.a) de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en el citado anexo. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.

C/ Gran Vía, 54-56 - 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024267

Código:	KwMFJ983PFIRMAUKz7f1hKRllaXzgdw .	Fecha	20/07/2017
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

De acuerdo con la Regla 5ª, punto 4, de la Resolución de convocatoria, se admitirán compensaciones entre conceptos subvencionados de gasto, sin requerir la previa autorización establecida en el artículo 19 de la citada Orden, siempre que las mismas no supongan un porcentaje superior al 20% del presupuesto total aceptado.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la citada Orden, así como a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

SEPTIMO: Las entidades beneficiarias cuyos proyectos supongan un contacto habitual con menores deberán aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales referido a los trabajadores que desarrollen el proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, y concordantes.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos previstos por la normativa vigente.

NOVENO: La presente resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según dispone el artículo 9 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 25 de abril de 2011, en los términos del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Granada, a 20 de Julio de 2017

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Sandra García Martín

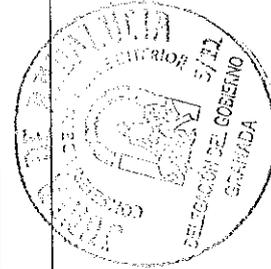
C/ Gran Vía, 54-56 - 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024267

Código:	KvMFJ903PFIRMAUKz7f1hKRNaXzqwd	Fecha	20/07/2017
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



ANEXO 1 - ENTIDADES BENEFICIARIAS LINEA 1 - CONVOCATORIA 2017

Nº expte	Nombre Entidad o Razón Social	TITULO PROYECTO	COSTE TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% Ayuda / Presupuesto	PLAZO EJECUCIÓN
GR/PM1/2017/16	ASOCIACION S.S. VIRGEN DE LA CABEZA	"Atención Integral a Población Inmigrante"	4.979,00 €	4.979 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2017/01	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	"Integra-T Granada"	4.843,00 €	4.843 €	100,00%	6,5 meses
GR/PM1/2017/09	ASOCIACION PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	"Para facilitar la integración sociolaboral de empleadas de hogar inmigrantes"	4.638,00 €	4.638 €	100,00%	2 meses
GR/PM1/2017/05	CARITAS GRANADA	"Atención Población Inmigrante Granada y Costa"	6.675,02 €	4.502 €	67,45%	8 meses
GR/PM1/2017/18	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	"Reducción de riesgos en mujeres inmigrantes trabajadoras del Sexo"	4.725,00 €	4.365 €	92,38%	12 meses
GR/PM1/2017/22	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	"Proyecto de fomento de la empleabilidad de mujeres inmigrantes Entre Todos, Granada"	4.161,00 €	4.161 €	100,00%	3,5 meses
GR/PM1/2017/03	HUJAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAUL"	"Granada Abierta"	4.024,00 €	4.024 €	100,00%	9,5 meses
GR/PM1/2017/06	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA Y LABORAL "HABILIS"	"Servicio de Mediación Intercultural"	3.956,00 €	3.956 €	100,00%	5 meses
GR/PM1/2017/23	COAG Granada	"Programa de atención integral sociolaboral de personas inmigrantes en el sector agrario"	3.956,00 €	3.956 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2017/17	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA	"Promoción de medidas para la integración de inmigrantes"	3.956,00 €	3.956 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2017/25	ASOC. MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	"Nosotras"	3.956,00 €	3.956 €	100,00%	7 meses
GR/PM1/2017/13	CODENAF	"Capacitación y sensibilización a futuros profesionales para intervención con la población inmigrante"	3.820,00 €	3.820 €	100,00%	4 meses
GR/PM1/2017/02	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	"Sensibilización preventiva contra el racismo y la xenofobia en Granada"	3.820,00 €	3.820 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2017/14	ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	"Servicio Integral de Mediación Intercultural"	3.752,00 €	3.752 €	100,00%	6 meses
GR/PM1/2017/20	ASOC. ACCION EN RED DE ANDALUCIA	"Formación integral de jóvenes hijos de personas inmigradas"	4.615,00 €	3.615 €	78,33%	9 meses
GR/PM1/2017/04	FED. MIGRANTES UNION EUROPEA- FORUM	"Inserción sociolaboral y Prevención de riesgos laborales"	3.547,00 €	3.547 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2017/26	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	"Aula abierta 2017-18: Ludoteca para la integración cultural"	3.410,00 €	3.410 €	100,00%	9 meses
Total Concedido			69.300 €			



ANEXO 2 - Entidades NO BENEFICIARIAS - CONVOCATORIA 2017

Nº expte	Nombre Entidad o Razón Social	TITULO PROYECTO	COSTE TOTAL PROYECTO	CUANTÍA OTORGABLE	APORTACIONES	CUANTIA CONCEDIDA
GR/PM1/2017/19	ASOC. INLAYAPAS	"Formación para la inserción laboral y social de personas inmigradas"	3.000,00 €	3.000,00 €	0 €	0 €
GR/PM1/2017/21	ASOC. VERDADERA COLOMBIA ACOGE AL MUNDO	"Intervención con población menor inmigrante en prevención de violencia de género"	3.000,00 €	3.000,00 €	0 €	0 €
GR/PM1/2017/08	ASOCIACION PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	"Para fomentar la convivencia, la integración y la interculturalidad"	3.000,00 €	3.000,00 €	0 €	0 €
GR/PM1/2017/15	PROYECTO MARISTA "TIERRA DE TODOS"	"Sábados con mucha vida"	3.640,00 €	3.000,00 €	640 €	0 €
GR/PM1/2017/07	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	"Formación en materia de migraciones y trata de personas desde el enfoque de género"		Desistido		
GR/PM1/2017/10	ASOC. AL ANDALUS PARA EL DESARROLLO LOCAL REGIONAL Y CULTURAL ANDALUZ	"Diversidad cultural, inserción laboral y redes de emprendimiento de jóvenes y mujeres inmigrantes"		Desistido		
GR/PM1/2017/11	ASOC. AL ANDALUS PARA EL DESARROLLO LOCAL REGIONAL Y CULTURAL ANDALUZ	"Guía de recursos e integración"		Desistido		
GR/PM1/2017/12	ASOC. AL ANDALUS PARA EL DESARROLLO LOCAL REGIONAL Y CULTURAL ANDALUZ	"Empoderando en femenino"		Desistido		
GR/PM1/2017/24	ASOC. MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	"Programa integral para la inclusión de los inmigrantes en Granada"		Desistido		

